



Resolución Directoral

Puerto Piedra, 29 de agosto del 2024

VISTO:

Con el Expediente N° 0006052, que contiene el Memorandum N° 185-08-2024-PSIC-HCLLH/MINSA, Memorandum N° 526-08-2024-DAT-HCLLH/MINSA, Informe N° 034-08-2024-AAM-UGC-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N° 678-08-2024-UGC-HCLLH/MINSA, Informe Legal N° 185-08-2024-AJ-HCLLH/MINSA, "Guías Clínicas del Servicio de Psicología - Año 2024" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo que, la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularlo, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, en el artículo 2 de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud dispone que: el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 850-2016-MINSA de fecha 28 de octubre del 2016, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud; los cuales definen por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. Asimismo, se establecen procedimientos, metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica, las mismas que pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario, cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico, recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC).



Que, con la Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya observancia es obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos adscritos del Ministerio de Salud, el cual establece en sus disposiciones específicas en el numeral 6.1 en relación a la estructura de los Documentos Normativos.



Que, mediante el Memorandum N.º 185-08-2024-PSIC-HCLLH/MINSA, el Jefe del Servicio de Psicología, remite el adjunto de guías clínicas del Servicio de Psicología para su aprobación y acto resolutivo.



Que, mediante Memorandum N.º 526-08-2024-DAT-HCLLH, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, remite el adjunto de guías clínicas del Servicio de Psicología para su aprobación y acto resolutivo, de acuerdo al Servicio de Psicología.



Que, mediante Informe N.º 034-05-2024-AMM-UGC-HCLLH/MINSA, el Responsable de Auditoría Médica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable a la Guía práctica del servicio de Psicología.

Que, mediante Nota Informativa N.º 678-08-2024-UGC-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Unidad de Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita aprobación con resolución directoral, sobre las Guías Clínicas del Servicio de Psicología.

Que, con el visado del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, Jefe del Servicio de Psicología y Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



En uso de sus facultades conferidas en el literal c) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "GUÍAS CLÍNICAS DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA - AÑO 2024" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Servicio de Psicología del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, realice la implementación, aplicación y supervisión de la "GUÍAS CLÍNICAS DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA - AÑO 2024" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 055290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDC/BVM

- . Oficina de Administración
- . Unidad de Gestión de la Calidad
- . Asesoría Jurídica
- . Servicio de Psicología
- . Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- . Archivo